



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinte, veintiún y veintidós de abril de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018001211226

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000911826
- 340018001042126
- 340018001048626
- 340018001211126
- 340018001010826

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000858726
- 340018000930526
- 340018000963226
- 340018000911226

Declaratoria de **incompetencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000744426

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000935826
- 340018000928226
- 340018000940826
- 340018000947926
- 340018000940726
- 340018000936126
- 340018001206826
- 340018000961326
- 340018000974226
- 340018000922826
- 340018000927626
- 340018000929826
- 340018000956426
- 340018000960626
- 340018000958926
- 340018000971026
- 340018000977926
- 340018000928726
- 340018000951226
- 340018000943226
- 340018001239126
- 340018000942226
- 340018001131126
- 340018000948326
- 340018000970926
- 340018000970826
- 340018001042726
- 340018000967326
- 340018000930626
- 340018000941526
- 340018000954626
- 340018000972626
- 340018000954226
- 340018000969926
- 340018001012426
- 340018000979326

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000832026
- 340018000895326
- 340018000758626
- 340018000941026
- 340018000758526
- 340018001195926
- 340018001137626
- 340018000690226
- 340018000692926
- 340018000984126
- 340018000827526
- 340018001016626
- 340018001121526
- 340018001030426





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0426/04/2026.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0427/04/2026.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0428/04/2026.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0429/04/2026.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **incompetencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 131 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0430/04/2026.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0431/04/2026.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0432/04/2026.-** Se realizan las siguientes precisiones respecto de la sanción emitida por este Órgano Colegiado en la solicitud 340018001819925. Se aprueba parte de la información que fue puesta a disposición del solicitante por la Dirección de Administración, en atención al envío parcial de los documentos que integran el expediente, por lo tanto, se confirman las versiones públicas de la información por contener datos confidenciales y reservados, de conformidad con los artículos 115; 112 fracción V y 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que la información aprobada es aquella contenida en la carpeta denominada 08.04.26.EntregaVP que a su vez se integra de tres subcarpetas con las denominaciones: **23febrero2026, 25febrero2026 y 26febrero2026**, siendo esta la segunda sanción del folio.

**ACUERDO CTSP-0433/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **115 instrumentos contractuales**, correspondientes al primer trimestre 2026 (**ANEXO NAYARIT**) formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nayarit**, a través del oficio **199001150100/OC/0324/2026**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, identificación oficial, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico personal, datos acta de nacimiento, número de registro patronal, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0434/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **23 instrumentos contractuales**, correspondientes al primer trimestre 2026 (**ANEXO DF SUR**) formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur**, a través del oficio **389001.150100/CA1918**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: R.F.C., correo electrónico y número de registro patronal; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0435/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **01 instrumento contractual**,



*[Handwritten signature and blue arrows pointing downwards]*



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

correspondiente al cuarto trimestre 2025, denominado: **Convenio Modificatorio al Plazo No. 1-18200008-4-20102C1-25**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León**, a través del oficio **209001130100/CPI/129/2026**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: nombre y título de la residencia del instituto, registro patronal, RFC, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0436/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **38 instrumentos contractuales**, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados: **050GYR002N00726-001-00\_VP, 050GYR002N00826-004-00\_VP, 050GYR002N01925-002-02\_VP, 050GYR002N02526-001-00\_VP, 050GYR002N02726-001-00\_VP, 050GYR002N02726-002-00\_VP, 050GYR002N03126-001-00\_VP, 050GYR002N03226-001-00\_VP, 050GYR002N03226-003-00\_VP, 050GYR002N03326-001-00\_VP, 050GYR002N03426-001-00\_VP, 050GYR002N04226-001-00\_VP, 050GYR002N04226-002-00\_VP, 050GYR002N05526-001-00\_VP, 050GYR002N05726-001-00\_VP, 050GYR002N07126-001-00\_VP, 050GYR002T03726-001-00\_VP, 050GYR002T03826-001-00\_VP, 050GYR002T03926-001-00\_VP, 050GYR002N03226-002-00\_VP, 050GYR002N03226-004-00\_VP, 050GYR002N04326-001-00\_VP, 050GYR002N04426-001-00\_VP, 050GYR002N04526-001-00\_VP, 050GYR002N04726-001-00\_VP, 050GYR002N04826-001-00\_VP, 050GYR002N05026-001-00\_VP, 050GYR002N05226-001-00\_VP, 050GYR002N05826-001-00\_VP, 050GYR002N05926-001-00\_VP, 050GYR002N06026-001-00\_VP, 050GYR002N06126-001-00\_VP, 050GYR002N06226-001-00\_VP, 050GYR002N06626-001-00\_VP, 050GYR002N07226-001-00\_VP, 050GYR002T05126-001-00\_VP, 050GYR002T06326-001-00\_VP, 050GYR002T06526-001-00\_VP**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco**, a través del oficio **148001150900/10/4102/O.C./2026**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, registro patronal, CURP, cadena original, número de serie, certificado, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, número de identificación, clave de elector, domicilio y cédula profesional; lo anterior en términos de lo





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0437/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 84 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados: CCGN231421050054 - 07\_VP, CCGN231421050053 - 07\_VP, CCGN231421050052 - 07\_VP, CCGN231421050051 - 07\_VP, CCGN231421050050 - 07\_VP, CCGN231421050049 - 07\_VP, CCGN231421050011 - 08\_VP, CCGN231421050010 - 07\_VP, CCGN231421050009 - 08\_VP, CCGN231421050008 - 08\_VP, CCGN231421050007 - 07\_VP, CCGN231421050006 - 08\_VP, CCGN231421050004 - 08\_VP, CCGN231421050003 - 08\_VP, CCGN231421050002 - 07\_VP, CCGN221421050115 - 07\_VP, CCGN221421050114 - 08\_VP, CCGN221421050113 - 07\_VP, CCGN221421050112 - 07\_VP, CCGN221421050111 - 08\_VP, CCGN221421050081 - 09\_VP, CCGN221421050080 - 09\_VP, CCGN221421050079 - 09\_VP, CCGN221421050078 - 09\_VP, CCGN221421050077 - 09\_VP, CCGN221421050076 - 09\_VP, CCGN221421050075 - 09\_VP, CCGN221421050074 - 09\_VP, CCGN221421050073 - 09\_VP, CCGN221421050072 - 09\_VP, CCGN221421050071 - 09\_VP, CCGN221421050070 - 09\_VP, CCGN221421050069 - 09\_VP, CCGN221421050068 - 09\_VP, CCGN221421050067 - 09\_VP, CCGN221421050005 - 10\_VP, CCGN221421050004 - 10\_VP, CCGN221421050003 - 11\_VP, CCGN221421050002 - 10\_VP, CCGN221421050001 - 10\_VP, CCGA221421050083 - 09\_VP, CCGA221421050082 - 09\_VP, 050GYR002N01524-009-07\_VP, 050GYR002N01524-007-06\_VP, 050GYR002N01524-006-06\_VP, 050GYR002N01524-005-06\_VP, 050GYR002N01524-004-06\_VP, 050GYR002N01524-003-06\_VP, 050GYR002N01524-002-06\_VP, 050GYR002N01524-001-06\_VP, 050GYR002N00124-036-06\_VP, 050GYR002N00124-035-06\_VP, 050GYR002N00124-034-06\_VP, 050GYR002N00124-033-07\_VP, 050GYR002N00124-032-06\_VP, 050GYR002N00124-031-06\_VP, 050GYR002N00124-030-06\_VP, 050GYR002N00124-029-06\_VP, 050GYR002N00124-028-05\_VP, 050GYR002N00124-027-06\_VP, 050GYR002N00124-026-06\_VP, 050GYR002N00124-025-06\_VP, 050GYR002N00124-024-06\_VP, 050GYR002N00124-023-06\_VP, 050GYR002N00124-022-05\_VP, 050GYR002N00124-021-06\_VP, 050GYR002N00124-020-07\_VP, 050GYR002N00124-019-05\_VP, 050GYR002N00124-018-06\_VP, 050GYR002N00124-016-06\_VP, 050GYR002N00124-015-05\_VP, 050GYR002N00124-014-05\_VP, 050GYR002N00124-013-06\_VP, 050GYR002N00124-012-06\_VP, 050GYR002N00124-011-06\_VP, 050GYR002N00124-010-06\_VP,





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR002N00124-009-06\_VP, 050GYR002N00124-008-06\_VP, 050GYR002N00124-007-06\_VP, 050GYR002N00124-006-05\_VP, 050GYR002N00124-004-06\_VP, 050GYR002N00124-003-06\_VP, 050GYR002N00124-002-06\_VP, 050GYR002N00124-001-06\_VP, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/4120/O.C./2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0438/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 76 fracción VIII b, de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **01 instrumento contractual**, correspondiente al primer trimestre 2026, denominado: **1-21270003-4-270338**, formalizado y remitido por el **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) Dirección de Prestaciones Médicas**, a través del oficio **09 9001 250020/2026/001504**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC y número de registro patronal; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0439/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **04 instrumentos contractuales**, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados:





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**CCOA263351351002050S, CCON263351351002151S, CCON263351351002149S, CCON263351351002150S,** formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio **339001130100/DCPI\_079-26/JSA/\_434.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-440/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **73 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2025 (ANEXO CHIAPAS)** formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas,** a través del oficio **079001150100/OC/237/2026.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, nacionalidad, folio de acta de nacimiento, estado, teléfono, domicilio y correo electrónico; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-441/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **06 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados: C5M0135, 050GYR052N00726-001-00, 1-25170002-S-17173, 1-26170002-S-17175, 1-25170001-S-17172, 1-**





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

26170003-S-17174, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) MICHOACAN, a través del oficio 179001 130100/C105/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-442/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **45 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados: SEI A 26 11 1024 0009, SEIA261110140010, ABTA261110190012, SEIA261110130011, SEIA26111002007, SEIA26111002016, SEIA26111002018, SEIA26111002015, SEIA26111002014, SEIA26111002019, SEIA26111002020, SEIA261110150013, ABTA261110190021, ABTA261110190022, CCON26111002009, SEIA261110170024, D 6P0001, D 6P0002, C 6M0014, P 6M0015, C 6M0016, D 6M0017, C 6M0018, CCON261110090027, CCON261110080029, CCON261110070033, CCON261110060034, CCON261110010035, SEIT261110020036, SEIT261110020037, SEIT261110020038, SEIT261110020039, SEIT261110020040, SEIT261110020041, SEIT261110020042, SEIT261110020043, SEIT261110020044, SEIT261110020045, CCON261110060046, CCON261110090047, CCON261110040048, D 266001, C 6M0013, C 6M0020, CCON2611 0250032,** formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato, a través del oficio 119001150900/ADQ/0255/2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, cadena original, certificados, firmas electrónicas, domicilio, correos electrónicos, números telefónicos, datos de acta de nacimiento y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-443/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **04 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026, denominados: PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEIA250304250009, PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEIA250304180004, PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO S5M0102, D6P0006**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur**, a través del oficio **038001150100/CDAYE118/2026**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, correo electrónico, número telefónico, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-444/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **75 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2026 (ANEXO OAXACA)** formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca**, a través del oficio **219001150100/DABCS/OC/333**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nacionalidad, firma de terceros, RFC de servidores públicos, domicilio, correo electrónico, teléfono de proveedor, cadena, número de serie y certificados; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



*[Handwritten signature]*



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-445/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 41 instrumentos contractuales, denominados: **012NEF001I15526-001-00, 012NEF001I16026-001-00, 050GYR019N03225-001-01, 050GYR019N05624-001-04, 050GYR019N10925-001-02, 050GYR988T00624-038-03, 050GYR988T02623-008-02, 988T0723-034-CM3, 988T0823-0122-CM2, 988T0823-0122-CM3, 988T0823-043-CM3, 050GYR019N03526-001-00, 050GYR019N04126-001-00, 050GYR019N07425-001-02, 050GYR019N15725-001-02, 050GYR019N15725-002-02, 050GYR047I00125-002-02, 050GYR047I00225-022-03, 050GYR047I00225-034-02, 050GYR047I00225-036-03, 050GYR047I00225-045-02, 050GYR047I00225-048-02, 050GYR047I00325-023-02, 050GYR047I00325-023-03, 050GYR047N01125-001-01, 050GYR047T00825-003-01, 050GYR120N00525-002-02, 050GYR120N00525-003-02, 050GYR120N00525-013-02, 050GYR120N00525-015-02, 050GYR988N00625-001-02, 050GYR988T00624-008-03, 050GYR988T00624-043-03, 050GYR988T00724-006-03, 050GYR988T02024-012-01, 050GYR988T02623-002-03, 988T00923-012-CM3, 988T00923-012-CM4, 988T00923-036-CM2, 988T01723-009-CM2, 988T01723-034-CM2,** remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración,** a través del oficio **095384611CFB/02866.**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en: RFC, cadena original, número de serie, certificado, CURP, teléfono particular, correo electrónico, domicilio, nombre de terceros, celular, nombre y firma; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-446/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 21 instrumentos contractuales, denominados: 988T01723-042-CM2, 988T01723-048-CM1, 988T01723-048-CM2, 988T01723-059-CM2, 988T01723-071-CM3, 988T01823-001-CM3, 988T0723-010-CM3, 988T0723-033-CM4, 988T0723-053-CM3, 988T0723-054-CM3, 988T0723-062-CM3, 988T0823-003-CM4, 988T0823-005-CM3, 988T0823-0113-CM2, 988T0823-0113-CM3, 988T0823-0116-CM3, 988T0823-0117-CM3, 988T0823-017-CM3, 988T0823-048-CM3, 988T0823-052-CM3, 988T0823-071-CM3, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/02867.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en: RFC, CURP, celular, nombre y firma de un tercero; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-447/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados: 012000991I17423-094-00-CM4, 012000991I17423-094-00-CM5, 012NEF001I02925-043-01, 012NEF001I02925-050-02, 012NEF001I03025-115-01, 012NEF001I03125-051-01, 012NEF001I03725-011-02, 012NEF001I03725-016-02, 012NEF001I03725-024-02, 012NEF001I03725-042-01, 012NEF001I04225-020-01, 012NEF001I04225-022-01, 012NEF001I04225-025-01, 012NEF001I04225-032-01, 012NEF001I04525-017-01, 012NEF001I05125-003-02, 012NEF001I05125-007-01, 012NEF001I05125-026-01, 012NEF001I05125-043-01, 012NEF001I05125-045-01, 012NEF001I05125-061-01, 012NEF001I07425-007-01, 012NEF001I07425-012-01, 012NEF001I07425-025-01, 012NEF001I07425-028-01, 012NEF001I10225-013-01, 050GYR019N01526-001-00, 050GYR019N03226-001-00, 050GYR019N03326-001-00, 050GYR019N03426-001-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/02868.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en: RFC, cadena original, número de serie, certificado, código QR, código de verificación, correo electrónico, celular, CURP, nombre y firma que no es del representante legal, nombre y firma de un tercero y domicilio; lo anterior en términos de





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-448/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados: **S6M007, S6M0014 y S6M0015**, los cuales fueron formalizados por el **NIVEL CENTRAL** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 30**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de pasaporte, forma de adquisición, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y folio INFONAVIT, número de cuenta, CLABE, banco, nombre y firma de tercero, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie, placas de motocicleta y rostros de trabajadores; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-449/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados: **S6M004, S6M005 y S6M006**, los cuales fueron formalizados por el **NIVEL CENTRAL** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 29**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de credencial para votar, forma de adquisición, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de



A  
R  
V



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y folio INFONAVIT, número de cuenta, CLABE, banco, nombre y firma de tercero, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie, placas de motocicleta y automóvil y rostros de trabajadores; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-450/04/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **11** pliegos de comisión del mes de **enero de 2026**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 01**.

En dichos documentos se elimina: nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018001124126
- 340018001219426
- 340018001107226
- 340018001089926
- 340018000593226
- 340018001047626
- 340018001067026
- 340018001004726
- 340018000927526
- 340018001122426

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001185226
- 340018001190726
- 340018000884426
- 340018000896526
- 340018001010326
- 340018001128526
- 340018001202726
- 340018001085826
- 340018001104126
- 340018001003626
- 340018001139626
- 340018001141326
- 340018001189326
- 340018001231926
- 340018000891726
- 340018000955726
- 340018000978626
- 340018001100526
- 340018001144226
- 340018001201726
- 340018001245926
- 340018001008926
- 340018001045426
- 340018001131226
- 340018001148226
- 340018000974726
- 340018001072326
- 340018001092426
- 340018001143026
- 340018001166226
- 340018001186226
- 340018001187826
- 340018001203926
- 340018001204526
- 340018001204126
- 340018000954726
- 340018001023926
- 340018001099626
- 340018001105026
- 340018001130926
- 340018001136526
- 340018001172426
- 340018001230426
- 340018001047826
- 340018001069226
- 340018001245726
- 340018001003926
- 340018001012026
- 340018001124926
- 340018001165526
- 340018001174726
- 340018001176526
- 340018001203426
- 340018001251026
- 340018000827026
- 340018000831326
- 340018000982726
- 340018001167526
- 340018001209026
- 340018001218226
- 340018001236226
- 340018001184526
- 340018001192726
- 340018001244826



X  
j  
V



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000992926
- 340018001043926
- 340018001148726
- 340018000865126
- 340018000953526
- 340018001120926
- 340018000526826
- 340018000903826
- 340018001167626
- 340018001216626
- 340018001193726
- 340018000517526
- 340018001177926
- 340018000716926
- 340018000769526
- 340018001039426
- 340018001100326
- 340018001131826
- 340018001186826
- 340018001230526
- 340018001261726
- 340018001142426
- 340018000823626
- 340018000995126
- 340018001050326
- 340018001067926
- 340018001071426
- 340018001103026

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000989926
- 340018000989826
- 340018000968726
- 340018001017426
- 340018000921526
- 340018000989226
- 340018001025626
- 340018000953626
- 340018000915426
- 340018000975326
- 340018001012326
- 340018000948126
- 340018001017826
- 340018000957126
- 340018000957726
- 340018001005026
- 340018001020126
- 340018001004426
- 340018000968326
- 340018001019126

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por encontrarse en los supuestos de no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO:

- 340018001005126

**ACUERDO CTSP-0451/04/2026.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0452/04/2026.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de



Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0453/04/2026.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0454/04/2026.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0455/04/2026.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0456/04/2026.-** En relación con la solicitud de Derechos ARCO, con número de folio **340018001124126**; se aprueban las siguientes declaratorias. Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 45 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados le comunicó que se realizó la consulta de la información solicitada en la base de datos de Asegurados en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), Catálogo de Avisos Originales (CAO) y Microfichas dependientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Norte del Distrito Federal, se informa que no es posible atender la solicitud en los términos que el peticionario requiere, toda vez que en nuestra base de datos la Clave Única de Registro de Población (CURP) proporcionada no existe, por lo que se solicita se declare la **Inexistencia** de la Información en el OOAD Norte del Distrito Federal y las cinco subdelegaciones correspondientes a esta, de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo y 78 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo derivado de la búsqueda efectuada le informa con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 45 de la (LGPDPPSO) se hace de su conocimiento que no es posible atender su solicitud en los términos que requiere, toda vez que el número de seguridad social con terminación 21 7, no cuenta con el dato estadístico de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así mismo se observa entre los números terminaciones 04 8 y 21 7, que el mes de Nacimiento es distinto, sin que se observe que se hayan regularizado a través de algún trámite previo, motivo por el cual, no permite emitir la Constancia de Semanas Cotizadas (SISEC), hasta en tanto no se regularice su situación, misma que deberá ser de carácter personal y estrictamente presencial. De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO, se solicita al Comité





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

de Transparencia confirme la **No Procedencia** del Ejercicio de los Derechos ARCO, de acuerdo con lo manifestado en el párrafo que antecede.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
Karla Lorena Ramos Jara

  
Alejandro Reyes Hernández

  
Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de abril de 2026.

